

**Resolución de 12 de junio de 2017 del Rectorado de la Universitat Jaume I por la que se convoca el Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Convocatoria 2017**

La Universitat Jaume I nació con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora y con el fin de conseguir la excelencia en la docencia, la investigación y los servicios que se ofrecen a la sociedad. Asimismo, en el artículo 5.1 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat, DOGV núm. 6344, de 31 de agosto de 2010, se establece como uno de sus fines la promoción de la inserción en la comunidad científica internacional de su personal y promover también el intercambio de estudiantado en programas de ámbito supranacional.

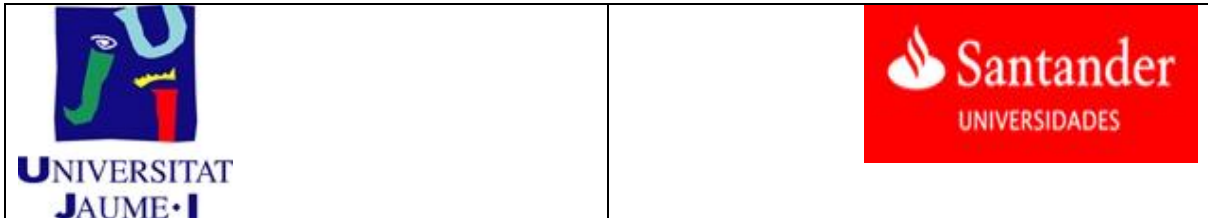
En América Latina, área geográfica tradicionalmente relacionada con el ámbito cultural en España y con la que la Universitat Jaume I mantiene convenios de colaboración en varios aspectos prácticamente desde su creación, son muchos los estudiantes interesados en la realización de estudios en la UJI, tanto de master como de doctorado.

No obstante, como la UJI era consciente de que para los estudiantes extranjeros no resultaba sencillo afrontar los gastos propios de la realización de los estudios de master, con el patrocinio del Banco Santander, propuso en 2007 un programa de becas cuyo objetivo fuera facilitar la participación de este estudiantado latinoamericano en los masters de la UJI, programa que se ha consolidado desde entonces publicando convocatorias anualmente hasta hoy.

En este sentido, ante el importante número de alumnado de tercer ciclo de origen latinoamericano de la UJI, ante el gran éxito y aceptación que ha obtenido el programa de becas para cursar estudios de master en Latinoamérica, y el deseo de potenciar los estudios de doctorado, la UJI, nuevamente respaldada por el patrocinio del Banco Santander, puso en marcha en 2010 una nueva iniciativa destinada a permitir la continuidad de los estudios de aquellas personas que hubieran obtenido previamente sus becas para máster y los hubieran cursado y terminado con aprovechamiento y desearan obtener un doctorado en la UJI. De este modo, en 2010 se inauguró el programa de becas para estudiantes de doctorado latinoamericanos, y se consolidó con nuevas convocatorias en 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 con el fin añadido de contribuir a potenciar las oportunidades de los que deseen completar sus estudios universitarios con el doctorado y convertirse así en agentes de desarrollo en cualquier especialidad a su regreso al país de origen.

Por ello, este Rectorado HA RESUELTO:

**Primer.** Convocar un concurso público para la concesión de ayudas del *Programa de Ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Convocatoria 2017* con cargo al centro de gasto VICIM L2, Proyecto 11G017, Subproyecto 02, Línea 02002 por un importe global de 50.000 €. Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el



consiguiente acuerdo, que, en todo caso, y de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará previamente a la resolución de la convocatoria.

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Publicar la convocatoria de la ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI. (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

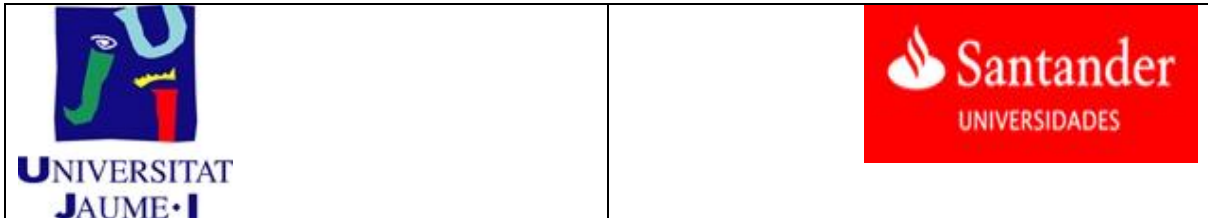
**Cuarto: Recursos**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17 de junio de 2014),  
La Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo

Inmaculada Fortanet Gómez

Castellón de la Plana, 12 de junio de 2017.



## ANEXO I

### **Programa de ayudas para estudiantes de doctorado latinoamericanos. Bases Convocatoria 2017**

#### **1ª. Objeto de las bases.**

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de ayudas económicas complementarias a estudiantes latinoamericanos de doctorado de la UJI para contribuir a sufragar los gastos de alojamiento, manutención, transporte y otros gastos relacionados con su estancia en la UJI durante el curso académico 2017/18.

#### **2ª. Finalidad del programa.**

2.1. El programa pretende favorecer la realización de estudios de doctorado en la UJI por parte de estudiantes latinoamericanos durante el curso 2017/18.

2.2. Podrán recibir las ayudas los estudiantes latinoamericanos cuyas actividades de doctorado se realicen presencialmente en la UJI a lo largo del curso académico 2017/18, tutelados o cotutelados por profesorado de la UJI. A tales efectos, sólo podrá autorizarse la no presencialidad del beneficiario/a en la UJI para la realización de un máximo de dos estancias fuera de la universidad, de como máximo 3 meses sumados entre las dos durante el curso académico 2017/18.

2.3. El programa permitirá obtener la renovación de la ayuda por un curso completo adicional al primero en el que se haya concedido, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones fijados en las bases 3ª y 4ª de esta convocatoria, en cuyo caso la renovación de las ayudas será automática, presentada la documentación exigida.

#### **3ª. Requisitos de los beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Personas que solicitan la beca por primera vez:
  - a) Estar cursando un máster oficial de la UJI durante el curso académico 2016/17 o haberlo finalizado en el curso académico anterior (2015/16). Quedan excluidos los cursos de especialización o postgrado, así como los másteres propios.
  - b) Ser nacional y residente de un país de América Latina (de acuerdo con la relación que figura en el anexo III). Quedan exceptuados los solicitantes que gocen del

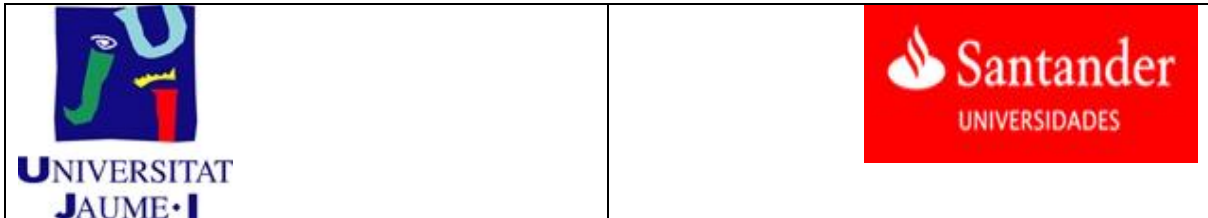
estatuto de refugiado otorgado por el Reino de España, conforme a la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo. Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. No se admitirán solicitudes de nacionalidad española.

- c) No haber sido beneficiario anteriormente de estas ayudas, salvo el caso de su renovación.
- d) No haber renunciado nunca a una de estas becas fuera del plazo establecido salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados en el momento en que se produzcan.
- e) Solicitar una sola beca por persona y curso de doctorado.
- f) Presentar aval de un profesor/a de la UJI de la posibilidad de realización del doctorado de que se trate bajo su dirección.
- g) Presentar el justificante de preinscripción al programa de doctorado tramitada por el solicitante.
- h) Estar en posesión de pasaporte nacional con una validez mínima de 6 meses en el momento de incorporación a la UJI.
- i) No estar incluido en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE 18/11/2003). A tales efectos, deberá presentarse firmado el modelo de declaración que figura al final de la convocatoria.
- j) Indicar una dirección de correo electrónico permanente y personal.
- k) Estar en posesión de la correspondiente Tarjeta de Estudiante extranjero, o refugiado (en su caso, en España), o acreditar su tramitación. A aquellos solicitantes que, por haber finalizado sus estudios en el curso académico anterior al curso 2016/17 no se encuentren en España y, por tanto, no puedan estar en posesión de la tarjeta de estudiante extranjero, se les permitirá la presentación de una declaración jurada de que la tramitarán en los 10 días hábiles siguientes a su llegada a España en caso de obtener la beca, quedando condicionada la concesión definitiva de la misma a la presentación en la ORI de la documentación que acredite su tramitación durante los 15 días hábiles posteriores a la fecha efectiva de llegada a España.
- l) Estar al corriente en los pagos reclamados por la UJI.

## 2) Personas que solicitan la renovación de la ayuda:

Sólo podrán solicitar la renovación las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido una ayuda en la convocatoria 2016/17 de este programa de ayudas.
- b) Acreditar la inscripción del proyecto de tesis doctoral y la tutela académica en la UJI, o, en su defecto, el compromiso por escrito del futuro director de la tesis. A



estos efectos, deberá figurar inscrito como director o codirector de la tesis doctoral un profesor o profesora de la UJI.

- c) No haber defendido a la finalización del periodo de presentación de instancias la tesis doctoral ni tener fecha fijada para su defensa durante el año 2017.
- d) Presentar informe del director de la tesis que acredite la realización de las actividades por la que se concede la ayuda durante el curso 2016/17 y presentar los justificantes económicos de aplicación de los fondos recibidos en la mencionada convocatoria.
- e) Estar en posesión de la correspondiente tarjeta de estudiante extranjero, o refugiado en España o acreditar su tramitación/renovación.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Estar al corriente en los pagos reclamados por la UJI.

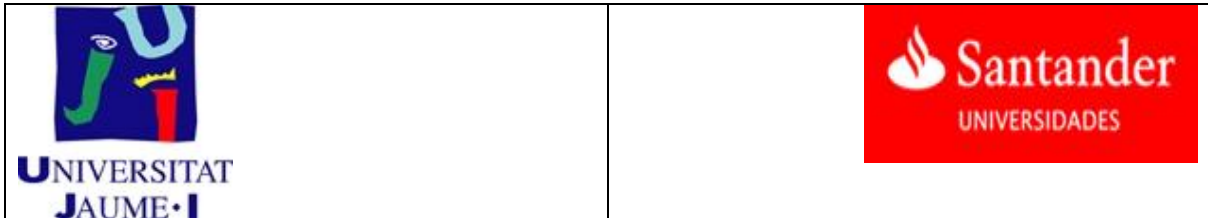
#### **4ª.- Solicitudes y plazo de presentación.**

4.1 Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud genérica que puede descargarse de <http://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/KSWXPK6L9H0CBRNBHYIHHUFF2RG286TH> o bien obtener directamente en la oficina de Registro General de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/registre/>), también a través del registro telemático de la UJI <http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán rellenar, además, el modelo de comunicación que podrá descargarse de la página web del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>. También podrá descargarse en la página web de la ORI [http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques\\_llatino/doctorat/](http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/doctorat/)

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será **de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la web del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO)** <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>. **Dentro del mismo plazo los interesados han de presentar obligatoriamente la siguiente documentación a través del Registro General de la Universidad o por Registro telemático introduciendo el código 16868** (si se lleva a cabo en el registro virtual, es obligatorio indicar el código) <http://www.uji.es/serveis/registre>

#### Documentación obligatoria:

- a) Fotocopia de la tarjeta de permiso de estudiante o, en caso de solicitantes con estudios de máster terminados que hayan regresado a sus países de origen, declaración jurada de tramitarla según lo previsto en la base 3 de esta convocatoria acompañada de fotocopia del pasaporte.
- b) Fotocopia de la matrícula en el máster oficial de la UJI durante el curso académico 2016/17 en caso de beca de primera solicitud. En el caso de solicitantes con estudios de



máster finalizados, la fotocopia de la matrícula en máster oficial de la UJI podrá ser sustituida por la de la “Tutela Académica” oficial o de la última hoja de matrícula en el máster que le da acceso al doctorado.

c) Declaración responsable acerca de ser residente un país de América Latina incluido en el Anexo III, no tener recibos pendientes de pago de la Universidad Jaume I y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**Anexo II de la convocatoria**).

d) Carta de aval de un profesor/a de la UJI comprometiéndose a la dirección del doctorado de que se trate, en caso de beca de primera solicitud.

e) Informe del profesor/a de la UJI que esté dirigiendo la tesis que acredite la realización de las actividades para las que se concedió la ayuda y la fecha prevista de lectura de la tesis doctoral, en caso de beca de renovación.

f) Justificantes de aplicación de los fondos recibidos, en caso de beca de renovación.

g) Modelo de comunicación de datos al que se accede a través del del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

#### Documentación acreditativa de méritos a presentar para obtener puntuación en el baremo.

La no aportación de esta documentación no motivará exclusión, pero el hecho de no presentarla dentro de plazo impedirá su valoración:

a) Acreditación de credencial de beca o ayuda para estudios de máster si la hubiera.

b) Acreditación de inscripción del proyecto de tesis y/o de la tutela académica en el caso de beca de renovación.

c) Acreditación oficial de realización de actividades o formación en UJI Voluntaria en 2016-17, si la hubiera.

d) Acreditación oficial de existencia de hijos a cargo en España, si los tuvieren.

e) Acreditación de residencia en Castellón o provincia, si la hubiera.

f) Informe del director del máster realizado acreditando la relación de los estudios de máster con los de doctorado a comenzar.

g) Acreditación oficial de conocimientos de valenciano, si los hubiere, de acuerdo con la tabla que aparece en <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>

h) Copia de reseña de publicaciones científicas relacionadas con el doctorado a realizar (con reseña de ISBN o ISSN), si las tuvieren.

i) Carta de compromiso de institución pública o privada del país de origen de reincorporación fehaciente del solicitante tras la realización de los estudios de doctorado, si existe.

4.3. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) deberán presentarse en el Registro General de la Universidad en la dirección que a continuación se indica:

REGISTRO GENERAL DE LA UJI



### LOCALIZACIÓN

Avda Vicent Sos Baynat, s/n  
12071 Castellón  
Castellón de la Plana  
Locales 14-15 Ágora  
Tel. +34 964 729431/9432

<http://www.uji.es/serveis/registre/>

4.4 Las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se necesitará constatación del servicio de correos del país de origen de que la documentación fue enviada dentro del plazo establecido, en caso de optarse por este procedimiento.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universitat, de acuerdo a lo establecido en el art 53 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

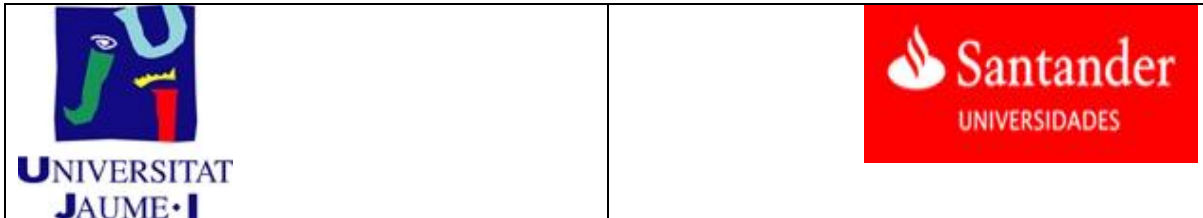
### 5ª.- Subsanación de errores

5.1 Si la solicitud presentada no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en el artículo 66 de la citada Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 40 y 45 de la misma, se requerirá a los interesados, mediante notificación publicada en la web del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la fecha del requerimiento, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68. 1 de dicha Ley. La resolución también se publicará en la página web de la ORI [http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques\\_llatino/doctorat/](http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/doctorat/)

5.2 Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

### 6ª.- Procedimiento de selección

6.1 El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



6.2 No obstante, la adjudicación de estas ayudas se encuentra condicionada al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

### **7ª.- Resolución del procedimiento**

7.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo de 17 de junio de 2014.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en la web del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> la resolución provisional con las personas excluidas a las que se les dará un plazo para subsanar errores u omisiones de 10 días hábiles a partir de su publicación, terminado el cual sin subsanación, se les entenderá por desistidos en la solicitud. En dicha resolución se publicará la composición del Comisión de Valoración de solicitudes.

La resolución también se publicará en la página web de la ORI [http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques\\_llatino/doctorat/](http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/doctorat/)

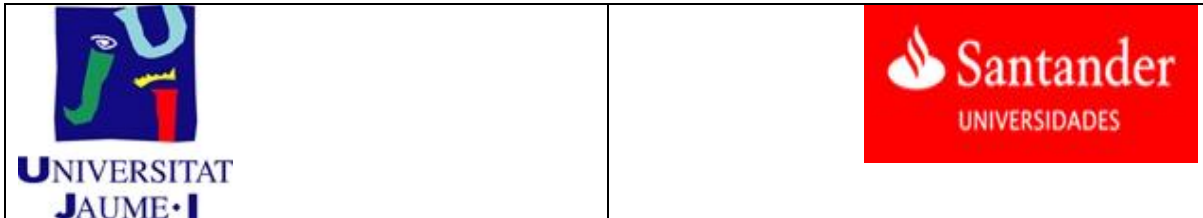
7.3 La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 8ª de las presentes bases.

7.4 La Comisión de Valoración estará compuesta por la Dirección Académica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidenta, la Dirección académica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, un representante del Banco Santander, un representante del estudiantado de doctorado y la técnica superior encargada de las relaciones con Latinoamérica de la ORI, que actuará como secretaria. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las ayudas.

7.5. La resolución provisional de concesión de las ayudas y la relación de los candidatos suplentes y excluidos será emitida por el Rector, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo de 17 de junio de 2014. Se publicará en la web del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>. La resolución también se publicará en la web de la ORI [http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques\\_llatino/doctorat/](http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/doctorat/)

A partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, los interesados tienen un período de 10 días hábiles para formular reclamaciones, dirigidas a la ORI, a través del Registro de la UJI <http://www.uji.es/serveis/registre>.

7.6. Resueltas las reclamaciones, la resolución definitiva de concesión será emitida por el Rector, sin perjuicio de la delegación de firma de 17 de junio de 2014 a favor de la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo. **A partir de la fecha de la resolución, los beneficiarios dispondrán un período de 10 días hábiles para la presentación de la aceptación de la ayuda y el Anexo IV firmado, a través de Registro UJI <http://www.uji.es/serveis/registre> que deberán dirigir a la ORI . La no presentación de la aceptación y del Anexo IV en plazo, supondrá la renuncia tácita a la misma el día siguiente de la finalización del mismo.** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de



lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación la web del Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución también aparecerá publicada en la página web de la ORI [http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques\\_llatino/doctorat/](http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/doctorat/)

## **8ª.- Criterios de valoración**

8.1. Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

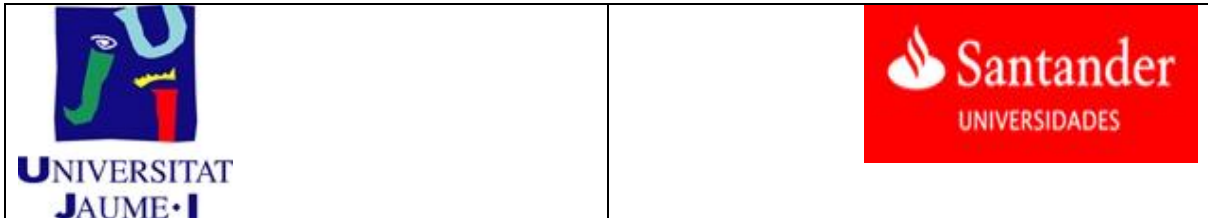
a) Orden de preferencia:

- Que para la realización de los estudios de máster hubieran sido beneficiarios de una beca del “Programa de Becas para cursar estudios de máster para estudiantes latinoamericanos de la UJI” en el curso **2016/17**: 4 puntos.
- Que para la realización de los estudios de máster hubieran sido beneficiarios de una beca del “Programa de Becas para cursar estudios de master para estudiantes latinoamericanos de la UJI” para el curso **2015/16**: 3 puntos.
- Que para la realización de estudios de máster hubieran sido beneficiarios de otras becas de la UJI durante los cursos **2015/16** o **2016/17**: 2 puntos.
- Que para la realización de los estudios de máster hubieran sido beneficiarios de cualquier ayuda de institución u organismo público o privado: 1 punto.
- Que para la realización de los estudios de master no hubieran sido beneficiarios de ninguna beca: 0 puntos.

b) Relación entre los estudios cursados y el doctorado a iniciar:

- Si se acredita por informe del director del máster correspondiente que el curso de doctorado es continuación directa del máster cursado: 2 puntos
- Si se acredita por informe del director del máster correspondiente que el curso de doctorado tiene relación con el master por ser de la misma área de estudio: 1 punto.
- Si el curso de doctorado no tiene relación directa con el master ni con el área de estudio: 0 puntos.

c) Que se presente carta o documento de compromiso original de la universidad en la que el solicitante cursó estudios de grado o de cualquier otra institución pública o



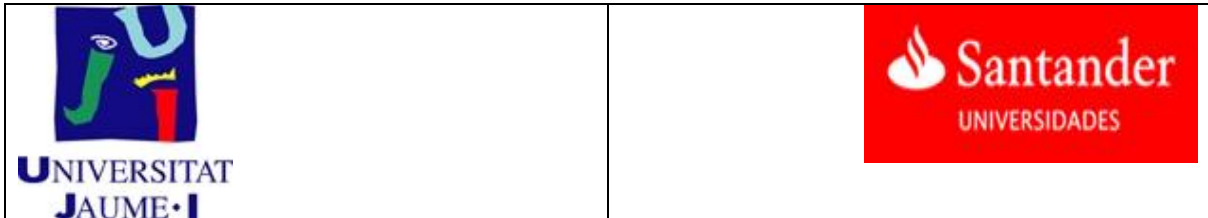
privada que acredite su incorporación fehaciente en aquella a la finalización de los estudios de doctorado para que efectivamente se convierta en agente de desarrollo en su país de origen: 2 puntos.

- d) Que el solicitante haya realizado y finalizado acción voluntaria efectiva en el marco del programa UJI-Voluntaria durante el curso 2016-17 certificada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la UJI de la siguiente manera:
1. Certificado acreditativo de formación en voluntariado: 1 punto.
  2. Certificado acreditativo de formación en voluntariado y de acción voluntaria: 2 puntos.
- e) Acreditación de inscripción del proyecto de tesis doctoral o, en su caso, renovación de la tutela académica a la finalización del periodo de presentación de solicitudes: 1 punto.
- f) Que el solicitante acredite hijos a cargo en España: 2 puntos
- g) Que el solicitante acredite domicilio en Castellón o provincia: 1 punto
- h) Que el solicitante presente grado de discapacidad o minusvalía acreditado por organismo competente español o del país de origen: 1 punto.
- i) Que el solicitante acredite publicaciones científicas relacionadas con el doctorado a realizar (con reseña de ISBN o ISSN) en los últimos dos años (2016 y 2017) hasta el final de la fecha de presentación de solicitudes: 1 punto por publicación.
- j) Que el solicitante presente acreditación oficial de conocimientos de valenciano o catalán, de acuerdo con la tabla que figura en <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>:
- 1.- Nivel C2: 3 puntos
  - 2.- Nivel C1 2,5 puntos
  - 3.- Nivel B2: 2 puntos
  - 3.- Nivel B1: 1,5 puntos
  - 4.- Nivel A2: 1 punto
  - 5.- Nivel A1: 0.5 puntos

8.2. Con las puntuaciones obtenidas, se confeccionará un listado en orden descendente, asignándole a cada solicitud el importe de la ayuda que le corresponde, hasta el agotamiento del crédito disponible.

### **9ª.- Cuantía de la ayuda.**

9.1. Se podrán otorgar hasta un total de 10 ayudas de 5000 euros por beneficiario, 5 de ellas irán destinadas a cubrir la renovación de los candidatos que resultaron beneficiarios de este programa para el curso académico 2016/17 y otras 5 a candidatos de primera solicitud. En



ningún caso el estudiante estará exento de abonar las tasas de expedición de título, de certificados de notas o de defensa de trabajos o cualquier otro trámite administrativo relacionado con sus estudios, que correrán a cargo del estudiante del estudiante.

9.2. La forma de recibir el pago de la ayuda será la siguiente:

- Se realizará una transferencia bancaria del 80% de la ayuda dentro de los cuatro meses siguientes al inicio de la actividad académica, siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria para ello. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa (ficha de terceros y matrícula) será el 14 de diciembre de 2017.
- Se realizará una transferencia bancaria del 20% restante a la presentación de los justificantes establecidos en el art. 10.2.

### 10ª.- Justificación

10.1 El estudiante deberá presentar a la ORI al inicio del curso copia de la matrícula o certificado de inscripción del proyecto de tesis correspondiente, además de rellenar la ficha de terceros que se le proporcionará en la propia ORI. A estos efectos, se entenderá fecha límite el 14 de diciembre de 2017.

10.2 Al finalizar el curso, el beneficiario deberá presentar en la ORI:

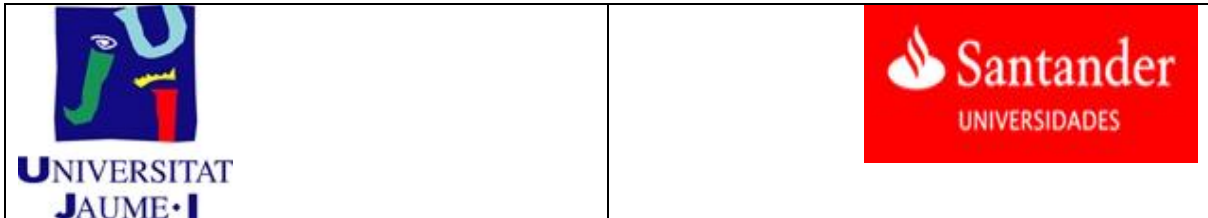
1. Copia de matrícula en cursos, jornadas, seminarios relacionados con la investigación que se esté realizando.
2. Copia de justificantes económicos de gastos de alojamiento en Castellón o provincia.
3. Copia de justificantes de gastos de transporte.
4. Copia de justificantes de gastos por emisión de visados, si los hubiere.
5. Informe del profesor o profesora UJI que dirija o codirija la tesis doctoral donde se haga expresa mención a la realización efectiva y presencial de actividades de doctorado durante el curso académico 2017/18.
6. Copia de justificantes de tasas de expedición de título o de defensa de trabajos de investigación si los hubiera.
7. Copia de justificante de pago de seguro médico y de accidentes.
8. Justificante de empadronamiento en Castellón o provincia.

A estos efectos, la fecha límite se considerará el 31 de octubre de 2018.

### 11. Incompatibilidad con otras ayudas

Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas **no podrán disfrutar de otras ayudas que pretendan cubrir gastos similares a los previstos en esta convocatoria en el mismo período, o de lo contrario, deberán devolver lo recibido.**

En ningún caso, podrán compatibilizarse tampoco estas ayudas con las ayudas del *Programa de Becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de máster de la UJI*



*durante el curso académico 2017/18 ni con las Becas del Banco Santander para estudios de másteres universitarios oficiales en la Universitat Jaume I durante el mismo curso académico.*

## **12. Obligaciones de los beneficiarios**

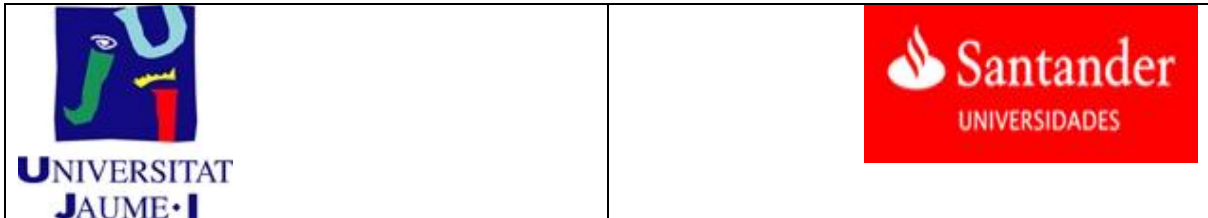
Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados específicamente a:

- Comunicar su aceptación o renuncia a la ayuda por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI en el periodo de 10 días hábiles desde que se publique la resolución definitiva de adjudicación de becas.
- Responsabilizarse de los trámites de visado y seguro médico.
- Comunicar, en caso de ser necesario, a la Oficina de Relaciones Internacionales antes del 16 de octubre de 2017 los documentos que necesita de esta para obtener el visado.
- Inscribirse en los estudios de doctorado elegidos dentro de los plazos establecidos por la Universitat Jaume I.
- Residir y justificar la residencia efectiva como estudiante en Castellón o provincia durante el periodo de duración oficial del curso académico para el que se concede la ayuda. A estos efectos podrá autorizarse la no presencialidad del beneficiario/a en la UJI para la realización de un máximo de dos estancias fuera de la universidad, de como máximo 3 meses sumados entre las dos durante el curso académico 2017/18.
- Estar al corriente en los pagos reclamados por la UJI.
- No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda económica de las mismas características para cursar estudios en España durante el curso académico 2017/18.
- Rellenar la ficha de terceros de la UJI con los datos de una cuenta bancaria abierta en España, de la que sea titular en beneficiario, y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI antes del 15 de diciembre de 2017.
- Cumplir con el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las presentes bases.

## **13.- Incumplimiento y reintegro**

13.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 12 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. Se considerará que no se han cumplido las mencionadas obligaciones si transcurren los plazos establecidos en estas bases y el beneficiario no cumple sus obligaciones, pudiéndose entonces iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las



cantidades otorgadas. A tal efecto, el informe señalado en la base 10.2 deberá presentarse como máximo el 31 de Octubre de 2018.

13.2 Los beneficiarios que hayan procedido al reintegro total o parcial de la ayuda deberán hacerlo mediante efectivo o cheque nominativo presentado en la Tesorería de la UNIVERSITAT JAUME I, situada en la 2ª planta del Edificio del Rectorado, en el Servicio de Gestión Económica, o bien mediante transferencia bancaria dirigida a la UNIVERSITAT JAUME I a la cuenta bancaria que se les facilitaría en su momento. En caso de realizar la transferencia bancaria deberá presentarse el resguardo en el Servicio de Gestión Económica indicando la ayuda a la que se refiere y el motivo del reintegro.

#### **14a. Responsabilidad y régimen sancionador**

Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán incursoas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley general de subvenciones. Asimismo, quedarán incursoas a lo que dispone Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### **15a. Información de interés y comunicaciones**

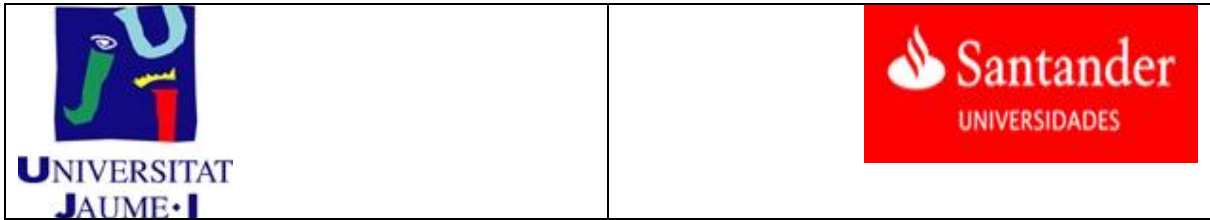
Toda la información relativa al procedimiento de concesión de las ayudas y demás comunicaciones relacionadas se publicarán en la web [http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques\\_llatino/doctorat/t/](http://www.uji.es/serveis/ori/base/beques_llatino/doctorat/t/)

#### **16a. Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Hacienda Pública, del Sector Público y de Subvenciones de la Generalitat Valenciana y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

El Rector, y por delegación de firma (Resolución de 17 de junio de 2014),  
La Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo

Inmaculada Fortanet Gómez



## ANEXO II

**Declaración responsable de los solicitantes del Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de doctorado de la UJI durante el curso académico 2017/18**

D. ...., nacional de.....y residente en .....y con NIE/Pasaporte. ...., **declaro:**

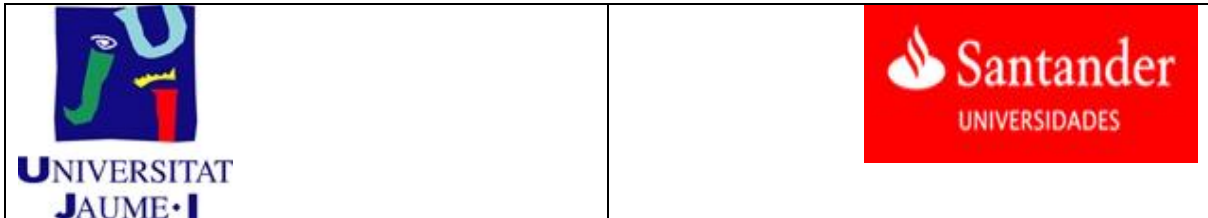
- 1.- Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 2.- Que cumpliré con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.
- 3.- Que estoy al corriente en los pagos emitidos y reclamados por la Universitat Jaume I.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En ....., a ..... de.....de .....

(Firma)

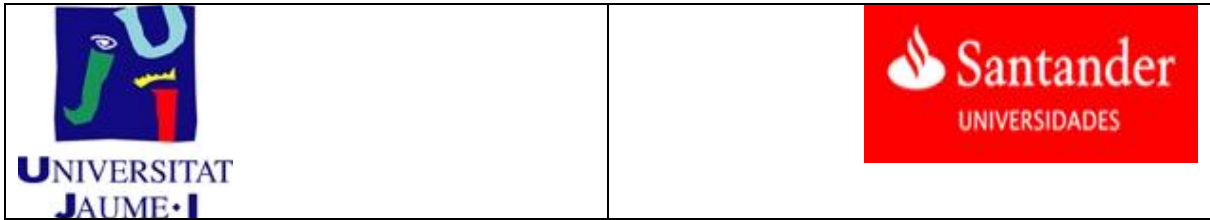
Fdo.:



### ANEXO III

#### RELACIÓN DE PAÍSES CUYOS NACIONALES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- México
- Nicaragua
- Paraguay
- Perú
- Puerto Rico
- Uruguay
- Venezuela



## ANEXO IV

**Declaración jurada de no disfrute simultáneo de otras ayudas afines a las del Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de doctorado de la UJI durante el curso académico 2017/18**

D....., nacional de .....y residente en .....y con NIE/Pasaporte. ...., declaro:

- 1.- Que no he obtenido ni me encuentro disfrutando de ninguna otra ayuda o beca destinada a cubrir gastos similares a los cubiertos por el “Programa de becas para estudiantes latinoamericanos para cursar estudios de doctorado de la UJI durante el curso académico 2017/18 otorgada por institución pública o privada nacional o internacional.
- 2.- Que me comprometo a comunicar cualquier cambio en esta circunstancia a la Universitat Jaume I (Oficina de Relaciones Internacionales) tan pronto como se produzca y durante todo el curso académico 2017/18.

Lo que suscribo a los efectos oportunos

En ....., a        de        de

(Firma)

Fdo.: